

LEVI STRAUSS & CO.

Política global antisoborno y anticorrupción para terceros

I. Resumen

Levi Strauss & Co. (“LS&Co.” o la “Empresa”) tiene el compromiso de realizar sus negocios de forma ética, honesta y transparente. En consecuencia, LS&Co. prohíbe cualquier forma de soborno o corrupción, y espera lo mismo de los Terceros con los que hace negocios.

El término “Terceros” abarca a todo agente, distribuidor, licenciatario, proveedor, consultor, socio o asociado, vendedor y cualquier tercera parte que actúe en nombre o representación de LS&Co o que tenga un contrato con LS&Co.

Todo Tercero relacionado con LS&Co. debe satisfacer los requisitos establecidos a continuación y cumplir con todas las leyes antisoborno y anticorrupción aplicables, incluida la Ley Contra Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (Foreign Corrupt Practices Act, “FCPA”), la Ley Anticorrupción del Reino Unido (UK Bribery Act, “UKBA”) de 2010, y las demás leyes anticorrupción y antisoborno de los países en los que LS&Co. realice operaciones (denominadas colectivamente “Leyes Anticorrupción”). Todo Tercero que no cumpla con estos requisitos podrá ser retirado o excluido de futuros proyectos y consideraciones comerciales.

Al seleccionar Terceros, LS&Co. escoge a asociados comerciales de buena reputación y que se comprometen a seguir los estándares éticos y las prácticas comerciales más rigurosos. LS&Co. actúa con integridad y compite de forma justa por la calidad de sus productos, siguiendo el enfoque de “beneficios a partir de buenos principios”. En particular, la Empresa no hace pagos inapropiados, cortesías comerciales u otras cosas de valor con la finalidad de obtener ventajas competitivas injustas o desleales. LS&Co. exige que todo Tercero se atenga a las mismas normas, y espera que los Terceros con los que hace negocios actúen de forma ética y cumpliendo con todos los requisitos jurídicos aplicables. La presente Política global antisoborno y anticorrupción para terceros (“Política ABAC”) resume las expectativas generales de LS&Co. Cualquier pregunta o consulta sobre esta Política ABAC o referente a cumplimiento deberá dirigirse al departamento de Cumplimiento global de LS&Co. por correo electrónico, a ethicscompliance@levi.com.

II. Prohibición del soborno y la corrupción

Como Tercero relacionado con LS&Co., usted no debe tolerar, permitir ni participar en ninguna forma de corrupción o soborno. Ello significa que usted no debe ofrecer, pagar, prometer, solicitar ni autorizar “nada de valor” (como se define a continuación), de forma directa ni indirecta, a ninguna persona, ya sea del sector público o privado, con conocimiento, expectativa o sospecha de que dicha persona pueda hacer uso de su posición para conseguir o mantener negocios ni asegurar ventaja comercial alguna para LS&Co. “Nada de valor” se define de forma amplia, e incluye conceptos como: 1) sobornos, ya sean tangibles (p. ej., dinero o regalos) o intangibles (p. ej., tratamiento preferencial, tanto objetivo como subjetivo); 2) comidas, viajes o actividades de ocio; 3) valores, participaciones o propiedades; 4) descuentos sobre productos o servicios no disponibles para el público; 5) ofertas de empleo o prácticas; 6)

puestos en instituciones educativas; 7) contribuciones políticas; 8) donaciones de carácter social; 9) asunción o condonación de deudas; o 10) negocios potenciales o futuros.

III. Prohibición de pagos de habilitación

Un pago de habilitación o facilitación es un pago nominal efectuado a un funcionario público para acelerar o asegurarse una actuación gubernamental rutinaria y no discrecional que el funcionario público debe efectuar de forma habitual. Algunos ejemplos de pagos de habilitación son los pagos para la obtención de permisos, licencias u otros documentos oficiales para que una persona o entidad pueda realizar negocios en un determinado país; para gestionar documentos públicos de manera rápida; o en relación con inspecciones físicas relativas a negocios o a la ejecución de contratos. LS&Co. prohíbe estrictamente los pagos de habilitación y todo Tercero que actúe en nombre o representación de LS&Co. debe abstenerse en todo momento de ofrecer, pagar, prometer o autorizar cualquier pago de tal naturaleza.

IV. Restricciones sobre contribuciones políticas y donaciones de carácter social

Se prohíbe a todo Tercero ofrecer, prometer, hacer o autorizar contribuciones políticas y donaciones de carácter social en nombre o representación de LS&Co., así como intentar influir o tener efecto de cualquier otra manera en las operaciones de LS&Co. La prohibición referente a contribuciones políticas incluye cualquier tipo de pago relacionado con gobiernos nacionales, regionales, provinciales, estatales, municipales o locales, así como con organizaciones no gubernamentales (ONG).

V. Requisitos de controles y registros internos

LS&Co. se basa en sus libros y registros para sus informes financieros, cuestiones jurídicas y para tomar decisiones comerciales. En consecuencia, LS&Co. ha establecido requisitos tanto de controles internos como de registros contables diseñados para garantizar la exactitud y fidelidad de sus estados financieros, disponer de medios para contabilizar los activos y recursos de la Empresa, y proteger dichos activos contra pérdidas.

LS&Co. requiere que los Terceros establezcan controles contables internos similares y que mantengan, conserven y, en caso de serles solicitados, proporcionen a LS&Co. a la máxima brevedad posible los registros exactos de todos los asuntos relacionados con las operaciones realizadas con, para o en representación de LS&Co. Además, se espera que los Terceros implementen medidas correctivas a la máxima brevedad posible en caso de encontrarse cualquier irregularidad.

VI. Requisitos de diligencia debida y monitorización

De conformidad que mucha legislación anticorrupción, tanto las empresas como sus empleados pueden ser responsables por la conducta inapropiada de Terceros relacionados. En consecuencia, LS&Co. se mantiene vigilante al seleccionar, aprobar y monitorizar a los Terceros e investiga, dentro de lo razonable, sus antecedentes, reputación y capacidades comerciales antes de hacer negocios. Además, LS&Co. exige a los Terceros que declaren y garanticen en sus contratos que cumplirán con todas las leyes anticorrupción aplicables.

Los Terceros debe tomar precauciones similares al contratar agentes o representantes para la realización de trabajos con, para o en representación de LS&Co., y deben monitorizar a dichos agentes o representantes durante toda la duración de su contrato o relación. Si un Tercero identifica cualquier señal de alerta —algún hecho que pudiera ser indicio de conducta inapropiada o posible conducta inapropiada— deberá documentar e investigar tales hechos, y actuar en consecuencia.

VII. Formación, comunicación e informes

LS&Co. exige a los Terceros que establezcan políticas y procedimientos que garanticen su cumplimiento con esta Política ABAC y con las leyes anticorrupción aplicables. Los Terceros deberán:

- Dar a conocer los requisitos establecidos en esta Política ABAC a sus empleados o agentes mediante la formación adecuada, la distribución de documentación u otros modos de comunicación formal.
- Garantizar el cumplimiento con esta Política ABAC por parte de sus empleados y agentes, y remediar cualquier irregularidad que pudiera surgir en el curso de su relación con LS&Co.
- Informar inmediatamente de cualquier supuesta infracción, denuncia o inquietud relacionadas con esta Política ABAC o las correspondientes leyes anticorrupción.

VIII. Plantear preguntas e inquietudes

LS&Co. espera que los Terceros defiendan y representen los valores y los elevados principios éticos de la Empresa, incluido el compromiso irrenunciable a la integridad en todas sus relaciones comerciales. En consecuencia, LS&Co. se compromete a crear un entorno donde todo Tercero se sienta animado a plantear sus dudas y preocupaciones y a solicitar la asistencia pertinente. Si usted tuviera conocimiento o sospecha de una infracción de esta Política ABAC, las leyes anticorrupción o cualquier otra ley, reglamento o requisitos aplicables, comunique inmediatamente sus inquietudes al departamento de cumplimiento global de LS&Co. Plantear dudas e inquietudes nos ayuda a todos a llevar adelante nuestras operaciones comerciales de una manera ética y responsable.

Para una orientación general sobre el cumplimiento con esta Política ABAC, la *Política global antisoborno y anticorrupción de LS&Co.*, o cualquier otro requisito de LS&Co., consulte con el departamento de Cumplimiento global de LS&Co. o con el representante del departamento Jurídico local de LS&Co.

Línea de comunicación Levi Strauss & Co. Reportline

Un Tercero puede comunicar cualquier duda o preocupación por correo electrónico a ethicscompliance@levi.com o a través de la línea global [LS&Co. Reportline](#) disponible en nuestra página web www.levistrauss.com, o bien por teléfono en el número 1-800-405-8953.